

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0037-2021-INIA-OA

Lima, 04 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 33-2021-MIDAGRI- INIA-OA/UP de la Unidad de Patrimonio y el Informe N° 059 - 2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de diciembre de 2019, se suscribió el Contrato N° 09-2019-INIA, derivado del Concurso Público N° 04-2019-MINAGRI-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y la empresa RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS., para la Contratación del Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego – ítem 1 Seguro Multirriesgo, cuyo monto contractual asciende a S/ 635,358.65 (Seiscientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho con 65/100 Soles), por un periodo de setecientos treinta (730) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la comunicación formal por parte de la Unidad de Abastecimiento del INIA;

Que, mediante Informe N° 33-2021-MIDAGRI- INIA-OA/UP de fecha 29 de enero de 2021, el Director de la Unidad de Patrimonio, solicita autorizar la prestación adicional a favor de RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS, de seguro multirriesgo maquinarias y equipos transferidos del PNIA al INIA, lo que permitirá alcanzar la finalidad del contrato, fortaleciendo al INIA al ampliar la cobertura del seguro multirriesgo de la Sede Central y las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA, cautelando el patrimonio de la Entidad, salvaguardando sus bienes (maquinarias y equipos). Cabe indicar que el monto de la prestación adicional para el periodo desde el 08 de marzo de 2021 hasta el fin de la vigencia de la póliza asciende a la suma de US 21,247.90, lo cual al tipo de cambio utilizado para la firma de contrato asciende a un total de S/ 71,966.64 soles, que representa un 11.33% del monto contractual original, el cual es inferior al 25%;

Que, mediante Memorando N° 172 -2021-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE, la Unidad de Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 804 por el importe de S/ 73,785.29 soles (Setenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco con 29/100 soles) para la atención de la prestación adicional;

Que, con Informe N° 059 -2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 04 de marzo de 2021, la Unidad de Abastecimiento considera procedente aprobar la prestación adicional al Contrato N° 009-2019-INIA, a fin de incluir en la en la póliza de seguro multirriesgo la cobertura correspondiente a maquinarias y equipos transferidos del PNIA al INIA, conforme el siguiente detalle:

OBJETO	MONTO DEL CONTRATO	MONTO DE LA PRESTACION ADICIONAL
Requerimiento de adicional para la incorporación de maquinarias y equipos al Contrato N° 009-2019-INIA, para la Contratación de Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego – ítem 01 Seguro Multirriesgo, para el periodo del 08 de marzo al 10 de diciembre de 2021	S/ 635,358.16 (100 %)	S/ 71,766.64 (11.33%)

Que, el numeral 34.3 artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), establece que, **“Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato”**; en tal sentido, la Entidad se encuentra facultada para autorizar prestaciones adicionales; hasta por dicho porcentaje del contrato original;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala **“El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento**. En tal sentido, puede delegar la autorización de prestaciones adicionales de bienes y servicios, toda vez que dicha facultad no se encuentra comprendida entre los supuestos en los que la delegación está prohibida;

Que, atendiendo lo solicitado por el Director de la Unidad de Patrimonio y la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones de la entidad, se solicita la autorización de la prestación adicional para la incorporación de maquinaria y equipos en la cobertura de la póliza de seguro multirriesgo al Contrato N° 009-2019-INIA para la Contratación de servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego – ítem 1 Seguro multirriesgo, por un monto de S/ 71,766.64 soles (Setenta y un mil setecientos sesenta y seis con 64/100 soles), para el periodo del 08 de marzo al 10 de diciembre de 2021;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2021-INIA del 04 de enero de 2021, se delegó en el Director General de la Oficina de Administración de la Entidad “Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el máximo permitido por Ley”

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; contando con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0002-2021-INIA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Prestación Adicional del Contrato N° 009-2019-INIA, de fecha 08 de diciembre del 2019, para la Contratación de servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego – ítem 1 Seguro multirriesgo, prestación que asciende a S/ 71,766.64 soles (Setenta y un mil setecientos sesenta y seis con 64/100 soles), que representa un 11.33% del monto del contrato original.

Artículo 2°. – **ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese